



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

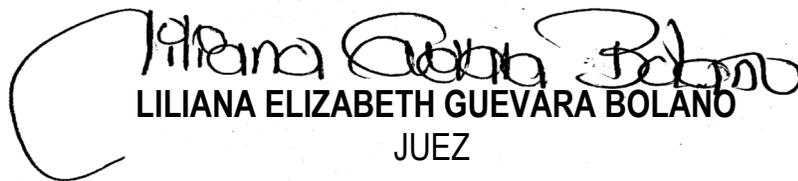
Bogotá D.C. Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2020, en el sentido de indicar el nombre del demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A y no como quedó en dicha providencia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 05 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 006

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA